

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 28 de junio de 2021

Núm. Ext. 254

GOBIERNO DEL ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2021.

folio 0749

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO A LA
VIVIENDA Y LA COMUNIDAD 2021.

folio 0750

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

Reglas de Operación para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2021

ÍNDICE

1. **Introducción**
- 1.1. **Antecedentes**
- 1.2. **Glosario de términos**
- 1.3. **Marco Normativo**
- 1.4 **Fundamento Jurídico**
2. **Objetivo**
- 2.1. **Objetivos específicos**
3. **Lineamientos**
- 3.1. **Cobertura**
- 3.2. **Población**
- 3.2.1. **Población potencial**
- 3.2.2. **Población objetivo**
- 3.2.3. **Criterios de focalización**
- 3.3. **Requisitos de selección de beneficiarios**
- 3.3.1. **Métodos y/o procedimientos de selección**
- 3.4. **Características de los apoyos**
- 3.4.1. **Tipo de apoyo**
- 3.4.2. **Unidad y periodicidad de los apoyos**
- 3.5. **Acciones transversales**
- 3.6. **Derechos, obligaciones y sanciones**
4. **Instancias participantes**
- 4.1. **Instancias ejecutoras**
- 4.2. **Instancia normativa estatal**
- 4.3. **Instancia normativa federal**
5. **Coordinación institucional**
- 5.1. **Convenios de colaboración**
- 5.2. **Colaboración**
- 5.2.1. **Concurrencia**
6. **Mecánica de Operación**
- 6.1. **Proceso**
- 6.2. **Ejecución**
- 6.3. **Causa de fuerza mayor**
7. **Evaluación**
- 7.1. **Seguimiento, control y auditoría**
- 7.1.1. **Resultados y seguimiento**
- 7.1.2. **Control y auditoría**
- 7.2. **Información presupuestaria**
- 7.2.1. **Avances físicos-financieros**
- 7.2.2. **Cierre de ejercicio**
- 7.3. **Indicadores de Resultados**
- 7.4. **Transparencia**
- 7.4.1. **Difusión**
- 7.5. **Padrones de beneficiarios**
8. **Quejas, denuncias y solicitudes de información**

ANEXOS

1. Introducción

Mejorar de manera sostenida el desarrollo de capacidades de la población, es una prioridad de la administración actual; sí bien, el avance en la atención de la pobreza y marginación ha sido sostenido durante los últimos años; revertir la ausencia de capacidades, la carencia de oportunidades y en consecuencia la marginación en las localidades y municipios con índices de Alta y Muy Alta Marginación en el Estado de Veracruz; requiere de acciones y actividades que permitan la potencialización de la población en la atención de los diferentes temas de rezago social y en este contexto particular incidir en el rezago en los ingresos de las familias.

Continuar la atención de la población en pobreza, requiere dotarles en la medida de los contextos y hábitos, las oportunidades que permitan sustentar un desarrollo en los ingresos y economía familiar, para mejorar en sus necesidades básicas y propiciar un crecimiento en todos los aspectos de su vida.

En Veracruz, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2020 realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 61.8%¹ de la población en la entidad se encuentra en condición de pobreza, de la cual el 44.1% vive en pobreza moderada y el 17.7% en pobreza extrema. Se estima de la misma manera que 2, 922,917² **veracruzanos** se encuentran **en municipios en** condición de Alta y Muy Alta **marginación** y habita las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2015).

Las instituciones responsables de medir esta situación, han establecido que el ingreso constituye en buena medida, la posibilidad que tienen las personas para satisfacer sus necesidades básicas. A partir de esta premisa, es necesario proporcionar las oportunidades a aquellas familias cuyos ingresos son insuficientes para adquirir bienes y servicios; para incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de las capacidades.

Lo anterior, constituye el referente para que la Dirección de Atención a Población Vulnerable; establezca en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** para propiciar un desarrollo económico, de capacidades, social y comunitario alternativo a sus actividades principales; a través de la entrega de apoyos, insumos, herramientas y capacitación que fomentan la inclusión de tecnificación, el seguimiento y crecimiento de estas propuestas en los Grupos de Desarrollo conformados para tal fin y con ello mejorar el ingreso y en consecuencia la calidad de vida y el bienestar comunitario.

Todo alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece a la letra: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

¹ Informe de Pobreza y evaluación 2020 Veracruz. CONEVAL

² CONAPO 2015, Base índice de marginación municipal 90-15. En:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPODatos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

1.1. Antecedentes

Para contextualizar al Programa Proyectos Productivos; se debe considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social; particularmente su artículo 3° *“el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”*. Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano; confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y **Desarrollo de la Comunidad**.

El Programa al tener este antecedente, contempla la posibilidad de intervenir de manera positiva en el ingreso de aquellas personas que representan el 6.1%³ al considerarlas como vulnerables por ingresos. Prioritariamente centrándose en las localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

Indicador	Observaciones
% de Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Veracruz 2018	67.9%
% de Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en Veracruz 2018	32.2% ⁴
Ocupación y Empleo en el Estado de Veracruz;	1. El 2.8% ⁵ de la población mantuvo una tasa de desocupación de alguna actividad laboral; 2. el 10.4% mantuvo una tasa de ocupación parcial y desocupación; 3. el 65.9% una tasa de informalidad; 4. el 40.8% tasa de subutilización de fuerza de trabajo.
Población de Alta y Muy Alta Marginación	1. Población de Muy Alta Marginación; 296,649; 2. Población de Alta Marginación; 2,813,866 ⁶

De acuerdo al informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018; para aumentar el ingreso de la población es necesario:

- *Implementar programas y estrategias que fomenten la productividad de la población en condición de pobreza y la redistribución del ingreso;*
- *Eliminar programas duplicados y en su lugar favorecer la comercialización y el seguimiento a largo plazo de los proyectos productivos.*

Razón por la cual, hemos planteado una serie de Cursos, Talleres/Asesorías Técnicas que intervengan de manera específica en los puntos mencionados tomando en consideración las medidas sanitarias que el gobierno implementa.

³ Informe de Pobreza y evaluación 2020 Veracruz. CONEVAL

⁴ *Ibidem*

⁵ ENOE 2020 Tercer trimestre INEGI

⁶ CONAPO 2010 Localidades y población por grado de marginación de sus municipios, según grado de marginación, 2010

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ha favorecido en la presente administración la mejora de las capacidades de veracruzanas en las localidades atendidas, destacando entre la población por llegar a donde verdaderamente se necesita.

1.2. Glosario de términos

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integrarán el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

CUDISBIC. Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los

recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud, explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Equipo: Son los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para un fin determinado.

Espacio Comunitario y/o Alimentario. Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Gestor: Aquel que representa un grupo de personas, solicitando la inclusión en el programa, en beneficio de sus representados.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Herramientas: Conjunto de instrumentos que se utilizan para desempeñar un oficio o un trabajo determinado.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo general 33 FAM-AS.

I.E. Instancia Ejecutora.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Materiales: Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas.

Marginación: Es un fenómeno multidimensional y estructural. Originado en última instancia por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

Núcleo Familiar: Conjunto de individuos con parentesco familiar, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas/maternas y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo como población beneficiaria.

Patrimonio Familiar: Conjunto de bienes, pertenecientes a una familia, que tiene como objeto proteger económicamente a la familia y sostener el hogar.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PASBIC. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc., ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad, ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.3. Marco Normativo

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- c) Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- d) Ley General de Salud
- e) Ley General de Desarrollo Social
- f) Ley de Coordinación Fiscal
- g) Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
- h) Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

1.4. Fundamento Jurídico

De conformidad con los artículos 1 y 4 párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 25, 28 y 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; 4 párrafos primero, octavo y noveno, 6 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracciones I, II y V, 3 fracción XVIII, de la Ley General de Salud; 6 y 14 fracciones I y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 25 fracción V, 40, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 4, 9, 10, 11, 15 y 17 fracciones I, II y IX de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Objetivo

Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.

2.1. Objetivos específicos

- a) Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de desarrollo de capacidades, desarrollo humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar, a través de cursos, talleres/asesorías técnicas y capacitaciones;
- b) Implementar proyectos comunitarios de vivienda, productivos y alimentarios en localidades de Alta y Muy Alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Prioritariamente en las más de diez mil localidades de Alta y Muy Alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

La población potencial del PSBC; que se ubica prioritariamente en las localidades y municipios de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo con la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); y que requieren fortalecer sus capacidades individuales.

3.2.2. Población objetivo

Localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo a la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con Grupos de Desarrollo Constituidos.

3.2.4. Criterios de focalización

Para el PSBC, se tiene como determinante dar prioridad a la demanda de apoyos en las localidades que a continuación se clasifican:

- A) Localidades consideradas de Alta y Muy Alta Marginación (CONAPO 2010)⁷;
- B) Municipios clasificados de Alta Marginación y Muy Alta (CONAPO 2010);
- C) Localidades con población prioritariamente indígena;
- D) Identificar las localidades que cuenten con un Grupo de Desarrollo constituido para el seguimiento y/o continuidad;
- E) Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) de las localidades identificadas;
- F) Contar con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a un año.

Para el presente ejercicio fiscal, preferentemente se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre 2020.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- A) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar

⁷ CONAPO; Cuadro B.30. Veracruz de Ignacio de la Llave: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 2010: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

- con ella, deberá acreditarse a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal;
- B) Que el solicitante requiera por su condición de vulnerabilidad fortalecer sus condiciones de vida, a través de la capacitación para trabajo, empleo o actividad de autoempleo para obtener un ingreso extra o un apoyo a su economía familiar. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud del beneficiario para los apoyos a solicitar al SEDIF;
 - C) Participar voluntariamente en el Programa;
 - D) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por el SMDIF, en donde se les brindará la información y orientación a través de cursos de capacitación;
 - E) Se deberán conformar Grupos de Desarrollo con al menos 15 integrantes cada uno; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.
 - F) Para los jefes de familia solicitantes de proyectos agrícolas o pecuarios, en el caso de producción de traspatio para pequeños propietarios y así mismo de Talleres, deberán:
 - G) Pertenecer a la población objetivo;
 - H) **De ser Necesario**, contar con constancia de residencia emitida por Autoridad Municipal;
 - I) Contar con el espacio suficiente para implementar el apoyo solicitado; este deberá ser mencionado en el Formato de Constitución de Grupo de Desarrollo;
 - J) Contar o complementar con materiales, herramientas, recursos humanos no otorgados por parte del SEDIF;
 - K) Integrar un Grupos de Desarrollo con al menos 15 integrantes; conformado por un Presidente (a), Secretario (a) Tesorero (a), y beneficiarios; (Formato de Acta Constitutiva); Formato descargable en el enlace <http://www.difver.gob.mx>;
 - L) Los integrantes del Grupo de Desarrollo, no podrán conformar otro grupo de desarrollo.
 - M) Que la población solicitante, no haya recibido apoyos de los mismos conceptos en algún ejercicio anterior;

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para asegurar que el Programa atienda a la población en condición de vulnerabilidad por ingreso, el SEDIF tomará en consideración la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de *selección de beneficiarios*, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes.

3.4. Características de los apoyos

Los recursos del Programa de PSBC; son aportaciones federales que provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, que por su carácter se encuentran en disposición a observación y evaluación. Su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones en la creación de alternativas para el fortalecimiento de capacidades en la población vulnerable, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación; con el objeto de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida y con ello satisfacer necesidades básicas de dicha población.

El conjunto de estos apoyos en la población vulnerable por falta de capacidades, para desarrollar y elevar los conocimientos, habilidades y competencias de las personas que habitan en las localidades de referencia.

3.4.1. Tipo de apoyo

De acuerdo a las necesidades detectadas y sujetas a aprobación por parte del SEDIF se impartirá una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y

adaptada a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes:

- A) Autocuidado,
- B) Recreación y manejo del tiempo libre,
- C) Gestión integral de riesgos,
- D) Espacios habitables sustentables,
- E) Alimentación correcta y local,
- F) Economía solidaria y
- G) Sustentabilidad;

Así como el seguimiento a los conocimientos adquiridos y fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del SEDIF, establecer los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario), garantizando la toma de decisiones de todos los integrantes del GD, sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los Grupos. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social.

Lo anterior, fortalece las bases para que *las* y *los* participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Según los requerimientos particulares de cada G.D., que soliciten previamente los cursos, talleres; deberá incluirse para todos al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los G.D., de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Temáticas de capacitación	Cantidad de Apoyos por Grupo de Desarrollo	Descripción
Determinantes sociales de la Salud.	Curso	La OMS define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "Las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana".
Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Curso	Conforme a la OMS; consiste principalmente en procurar reducir sus principales factores de riesgo, con el fin de evitar las defunciones por estas enfermedades.

Temáticas de capacitación	Cantidad de Apoyos por Grupo de Desarrollo	Descripción
Relaciones humanas saludables	Curso	Relaciones humanas saludables que aporten salud, bienestar, calidad de vida entre la población, fomentando los derechos humanos y salud comunitaria.
Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar	Curso	Igualdad de género y derechos humanos de las mujeres. Uso del tiempo y división del trabajo entre las familias.
Taller de <i>Nixtamalización</i>	Curso	Aprendizaje del oficio y uso básico del equipo.
Crianza de Cerdos	Curso	Alimentación, reproducción y cuidado del cerdo.

3.4.3 Criterios de Selección para los insumos

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizará actividades para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población atendida, mediante:

- Capacitación;
 - presencial o virtual de acuerdo a la planeación del SEDIF con los Grupos de Trabajo;
 - Con una duración entre 3 a 5 horas por reunión;
 - En promedio entre 2 y 4 sesiones;
 - Impartido a través de personal especializado en cada temática.
- **Apoyos en especie;**
 - **Taller de Nixtamal;**
 - **Pie de Cría de Cerdos**

3.5. Acciones transversales

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz; establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa;
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la operación del Programa;
- Coordinar con los SMDIF y los proveedores la operación del Programa;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente;
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Establecer el calendario de operación del Programa;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;

- Promover en la medida de sus posibilidades, la formación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Programa;
- Supervisar de acuerdo a una muestra y conforme a la suficiencia presupuestal, los apoyos entregados; en las localidades beneficiadas con el Programa; llevando un reporte de la supervisión preferentemente con evidencia fotográfica;
- Respetar la cobertura de atención del Programa; preferentemente las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010";
- Para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el Programa;
- Capacitar a los beneficiarios sobre el Programa;
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF;
- Aplicar el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad (CUDISBIC) en las localidades de la cobertura, procesar la información y enviar los resultados al SNDIF junto con los informes de seguimiento;
- Informar al SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación del Programa;
- Capacitar a los Grupos de Desarrollo sobre la integración de una alimentación correcta;
- Organizar a los Grupos de Desarrollo para formar parte del proceso asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia e inocuidad alimentaria.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo a su solicitud;
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente;
- Pertenecer a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad;
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades;
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

Derechos del SEDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos del Programa;
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa;
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación a los cursos, talleres/asesorías técnicas;
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa;
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo a las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación;

- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SNDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa;
- Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Derechos de los SMDIF:

- Identificar de acuerdo a las circunstancias expuestas, beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios,
- Integrar de acuerdo la identificación, el expediente correspondiente de cada uno de ellos;
- Recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado, para el seguimiento de los beneficiarios respecto al Programa;
- Realizar las visitas a las localidades para las gestiones con los beneficiarios, respecto a la integración de la documentación correspondiente para la obtención de los apoyos;
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a la atención de las necesidades expuestas en el Programa;
- Procurar el mantenimiento correspondiente de aquellos apoyos que lo requieran en relación a lo recibido;
- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el Programa;
- Respetar la mecánica de operación del Programa;
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación;
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente;
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.

Obligaciones de los SEDIF:

- Respetar la focalización del Programa para el presente ejercicio fiscal en cuanto las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo a la información del CONAPO 2010;
- Para las localidades de excepción que no se encuentren dentro del índice de marginación, el SEDIF deberá solicitar la atención mediante escrito aprobado por el SNDIF, quién validará la pertinencia de la problemática social expuesta y que justifique implementar el Programa en esas localidades;
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre el Programa;
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los SMDIF quienes a su vez, lo otorgaran a los beneficiarios de acuerdo a la planeación realizada;
- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas;
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Entregar toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo a los anexos correspondientes;

- Entregar a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, particularmente al área de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de los cursos, talleres/asesorías técnicas; en un lapso no mayor de 10 días naturales después dicho acontecimiento
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales;
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan;
- Entregar los reportes trimestrales de supervisión los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mismo;
- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la Dirección de Atención a Población Vulnerable; considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones

En los casos donde los beneficiarios no apliquen los conocimientos recibidos, ocasionando desinterés, no volverán a ser susceptibles de recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF.

Estos beneficiarios serán identificados para posteriores solicitudes, teniendo una base de datos de ellos para su pronta identificación.

En aquellos casos, en donde los cursos, talleres/asesorías técnicas; fueron desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes.

Aquellos SMDIF que incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo sujetos de apoyo por los Programas, y cuales dejarán de ser apoyados.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PSBC; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable; será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2021

4.3. Instancia normativa federal

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

5. Coordinación institucional

Para el presente ejercicio fiscal, el SEDIF, podrá establecer de acuerdo a las necesidades en la operación; una adecuada coordinación con dependencias a fines, entidades y los diferentes sectores en la implementación del Programa. En caso de suscitarse una articulación intersectorial que fortalezca las acciones mencionadas en las presentes reglas, se analizará la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o de concertación; siempre y cuando así convenga a la operatividad y se respete la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

5.1. Convenios de colaboración

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

5.2. Colaboración

El SEDIF, establecerá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal mediante este instrumento jurídico y con ello determinar la operatividad del Programa.

5.2.1. Concurrencia

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alta, Alta Marginación de acuerdo a los Índices de Marginación correspondientes.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

La DAPV del SEDIF será la Dirección encargada de dar seguimiento a la operación del Programa y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, como gestor y ejecutor.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.
2	SEDIF/SMDIF	Convoca a habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria.
3	SEDIF/SMDIF	Presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y los invita a participar.
4	SEDIF/SMDIF	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo (GD).
5	G.D.	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
6	SEDIF/SMDIF	Realiza el Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
7	SEDIF/SMDIF/GD	Establecen reglas a seguir para las y los integrantes.
8	SEDIF/SMDIF/GD	Facilita taller de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo.
9	G.D.	Realiza el Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.
10	G.D.	Realiza el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.
11	G.D.	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		proyectos comunitarios o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
12	SEDIF/SMDIF	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el GD.
13	SEDIF/SMDIF	Conserva junto con el GD el DP, el PTC y los PC y la EAIC para su seguimiento.
14	SEDIF/SMDIF/G.D.	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
15	SEDIF/SMDIF/G.D.	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo al DP, al PTC obtenidos en el taller de planeación participativa y a los Proyectos Comunitarios o a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
16	SEDIF/SMDIF	Da seguimiento al DP, al PTC y a los Proyectos Comunitarios o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza.
17	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
18		Fin.

6.2. Ejecución

El SMDIF, tendrá la obligación de entregar las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados a la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF; particularmente a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, para su análisis.

Las solicitudes, deberán cumplir con los requisitos de selección mencionados en los criterios de elegibilidad.

Es importante, volver a mencionar que se debe dar prioridad a las localidades de muy alto y alto grado de marginación, familias y personas vulnerables.

Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes documentos:

- a) **Solicitud de apoyo, por parte del SMDIF;** dirigida al titular de la Dirección General del SEDIF, con atención al titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable especificando el tipo de curso, taller/asesoría técnica, a ejecutar en la localidad y municipio;
- b) **Formato de análisis de la localidad** (diagnóstico participativo), por parte del SMDIF;
- c) **Carta Compromiso de la relación de apoyos;** firmada por el SMDIF;
- d) **Fotocopia legible de una identificación oficial** o de un documento oficial de identidad del Gestor responsable del SMDIF, vigente o solicitante del apoyo; Sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original;
- e) **Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP),** de cada uno de los beneficiarios;
- f) **Acta constitutiva del Grupo de Desarrollo;** con al menos 15 integrantes y una vigencia no mayor a los 2 años;

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará si las localidades cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la Dirección de

Atención a Población Vulnerable; emitirá mediante oficio a los SMDIF; el resultado de conceptos de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos.

La documentación de los apoyos aprobados, será recibida por parte de los SMDIF en la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en las oficinas del SEDIF con domicilio en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5 C.P. 91070 Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz; toda documentación deberá ser presentada en original y fotocopia para su acuse.

Los SMDIF convocarán a los beneficiarios, al lugar que se acuerde para impartir los cursos, talleres/asesorías técnicas.

Los SMDIF que no presenten o no cumplan con los requerimientos, no podrán recibir el apoyo respectivo; por lo que el SEDIF no se hace responsable por los gastos económicos que se hayan generado.

La información recibida, será la documentación que integre el expediente por tipo de apoyo asignado; esta será el soporte documental como evidencia de dichos apoyos.

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal.

Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) **842 37 30/842 37 37** extensión, 3415 y **2201** de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

6.3. Causa de fuerza mayor

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

7. Evaluación

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal.

Es importante destacar que también será evaluado de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente; los recursos ejercidos, las acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes de supervisión que realizan los SMDIF, el análisis de la información permite medir resultados que se proyectan previamente.

Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

En caso de que se constituyan Grupos de Desarrollo, se les otorgará el acompañamiento a los beneficiarios durante la entrega, implementación y desarrollo del Programa.

Se aplicará el Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos, para manifestar la conformidad o inconformidad de los beneficiarios o Grupos de Desarrollo, respecto a los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

7.1.2. Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

7.2. Información presupuestaria

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y de marcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuenta con un presupuesto de \$2, 300, 104.00 (Dos Millones Trescientos Mil Ciento cuatro 00/100 M.N.); correspondientes al Ramo 33 del FAM-AS y **sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.**

7.2.1. Avances físicos-financieros

El SEDIF en coordinación y de acuerdo a la información proporcionada por el SMDIF, formularán de manera trimestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del Programa, de acuerdo a los calendarios y períodos previamente definidos. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

Es importante manifestar, que los informes deberán considerar las justificaciones necesarias en las variaciones que pudieran suscitarse durante la operación del Programa, de las metas, localidades; de la misma forma, si hubiera ajustes o consideraciones respecto al presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Lo anterior, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF elaborará el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2021, ahí se reportará el cumplimiento de metas, el gasto realizado de acuerdo al presupuesto asignado al programa; y todos aquellos pormenores suscitados durante la implementación del mismo que considere el SEDIF de relevancia.

7.3. Indicadores de Resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo a las necesidades del Programa.

Esta matriz, tiene las siguientes características:

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
FIN	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su salud y bienestar comunitario.	[(Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t - 2) menos (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año)] (Porcentaje de personas en	Bianual.	CONEVAL, Medición de la pobreza en México CONEVAL www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/ Metodologia.aspx

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
	Desarrollo (GD) constituidos .			situación de pobreza multidimensional en el año t] x 100.		
PROPÓSITO	Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo 33 que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades del alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos de Ramo 33.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de ramo 33, que han implementado proyectos comunitarios en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 12 en el año T) x 100	Anual	Informes cuantitativos.
COMPONENTE	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación .	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar	(Número de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
			comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.			
	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos .	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T/ Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.	Anual	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a	Trimestral	Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
	la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	comunitario.	a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.		
ACT	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	Semestral	Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
ACTIVIDADACTIVI	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones	Semestral	Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
			establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios durante el ejercicio	establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.		
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de los proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios durante el ejercicio fiscal.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en el año T) x 100.	Semestral	Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
ACTIVIDAD						

7.4. Transparencia

EL Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el SEDIF, SMDIF; ser regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Titulo Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes”, artículo 70 fracción 15.

En el Artículo 27 fracción II, inciso B, establece a la letra *“Publicar en sus respectivas páginas de internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado”*.

Así mismo, se respetará en cualquier caso los Avisos de privacidad; conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este podrá ser consultado a través del siguiente enlace <http://www.difver.gob.mx/> en la sección de Avisos de privacidad.

7.4.1. Difusión

Este programa, se apega en lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso A, que establece:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

7.5. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 8423730, (228) 8423737 extensión **3415**, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2021, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2021 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF.

Además su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

ANEXOS

Se anexan los formatos para el llenado por parte de los solicitantes a los apoyos de Proyectos Productivos:

- a) Formato de solicitud 2021
- b) Formato de análisis de la localidad
- c) Acta Constitutiva
- d) Carta Compromiso.

Nota: Entregar originales a la Dirección de Atención a Población Vulnerable; con atención directa en la Subdirección de Desarrollo Comunitario.

FORMATO I

Formato de Solicitud Programa de Salud y Bienestar Comunitario **2021**

Xalapa, Veracruz; a ____ de _____ 2021

Solicitud número: _____

LIC. (NOMBRE)

DIRECTORA GENERAL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

P R E S E N T E

CON AT'N C. NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Por este medio, me permito solicitar a Usted, _____ ,
para la localidad de _____, debido a que

Sin otro particular, le agradezco las atenciones brindadas al presente.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA (E) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

SELLO DIF MUNICIPAL

NOTA: Las solicitudes se elaboran una por cada tipo de apoyo.

ACTA CONSTITUTIVA DE INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año 2021; se reúnen en la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Veracruz; autoridades municipales, habitantes de la Localidad y representantes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; con la finalidad de constituir al Grupo de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Atención a la Población Vulnerable, y de acuerdo a la aceptación del mismo por la Localidad participante, siendo el objeto del Grupo el siguiente:

Será constituido por participantes que voluntariamente desean trabajar a favor de su Localidad diseñando, ejecutando y evaluando Proyectos Comunitarios de beneficio colectivo.

Las características que deberán tener y los compromisos que deberán asumir cada una de las personas, que se comprometen a formar parte de estos Grupos, serán las siguientes:

Deberán ser capaces de tomar decisiones sobre los asuntos de interés comunitario respetando la individualidad de la población, participando activamente, organizándose y capacitándose dentro de los procesos generados por el Promotor Municipal y/o comunitario asignado y el SEDIF, esta participación será voluntaria (No remunerada), libre (No condicionada), consiente (sabiendo que implica compromisos), solidaria (por ayudar a otros), universal (todos pueden participar) y por niveles (con opciones de participación según interés de cada integrante).

El Grupo de Desarrollo, atenderá diferentes acciones: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local y economía solidaria; a fin de atender temas que se vayan priorizando, de acuerdo al desarrollo del Programa, por lo que cada una de las comisiones deberán generar sus propias actividades de trabajo específico, los cuales conformarán el Plan Estratégico Comunitario, siendo éste la propuesta de trabajo construida por Grupo, de acuerdo a sus necesidades y con la finalidad de emprender el mejoramiento de sus condiciones de vida en su Localidad.

Por lo que al estar conscientes de las implicaciones que esto genera, se constituyen formalmente las comisiones de los ejes de atención que formarán el Grupo de Desarrollo Comunitario, en cual funcionará por período de un año sí el Grupo lo desea:

PRESIDENTA (E): _____
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIA (O): _____
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA (O): _____
NOMBRE Y FIRMA

Y demás integrantes del Grupo:

Nombre y firma: _____

En vista de lo acordado y expuesto en esta acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha asamblea a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año en curso, firmando al margen y al calce las personas que intervinieron en ella.

Nombre, Firma y Sello

Agente o Subagente municipal

Presidenta (SMDIF)

Por el SEDIF